

Santiago, 18 de marzo de 2016

**RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DEL
CONCURSO PÚBLICO PARA OTORGAR CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN
SONORA, CORRESPONDIENTE AL PRIMER CUATRIMESTRE DE 2016**

**ACLARACIONES COMUNES A LAS BASES DEL CONCURSO DE
RADIODIFUSIÓN SONORA DE FRECUENCIA MODULADA Y
RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA**

ACLARACIÓN 1 *Con motivo de que las bases del concurso establecen que la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subtel, responderá en un plazo de 3 días la solicitud de cotas, es que se informa que se recibirán solicitudes de cotas hasta 3 días antes del ingreso de los proyectos, esto es, hasta el lunes 4 de abril de 2016.*

ACLARACIÓN 2 *Con motivo de una actualización de la cartografía utilizada, que permite tener datos más exactos de las elevaciones del terreno, en caso de tener un archivo de cotas anterior para una ubicación propuesta, deberá volverse a solicitar las cotas. Los archivos actualizados se distinguen por el formato del nombre "NubeCotas_(lat)_(long)"*

**ACLARACIÓN A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN
COMUNITARIA CIUDADANA**

ACLARACIÓN 3 *En el formulario Anexo 1, en el título "DECLARACIÓN JURADA EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 4, INCISO 2º, 3º Y 4º DE LAS BASES GENERALES", reemplácese donde dice ARTÍCULO 4 por ARTÍCULO 5.*

**CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA
DE FRECUENCIA MODULADA Y RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA
CIUDADANA; Y SUS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

PREGUNTA N° 1 *En relación a las Bases del 1er Cuatrimestre 2016 tengo la siguiente consulta. En página 40 de las Bases, Datos del Arreglo de Antenas, se menciona CODIGO, agradeceré indicar su significado.*

RESPUESTA N° 1 *El valor código corresponde a la codificación de un anexo antiguo que detallaba una lista de antenas predefinidas, que en la actualidad ya no es parte de las Bases.*

En las bases de Frecuencia Modulada y Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en el Anexo N° 2 Proyecto Técnico, en la tabla de la letra e) Datos del Arreglo de Antenas, elimínese la columna llamada "Código⁽¹⁾".

PREGUNTA N° 2 *En la letra c) del artículo 3 de las Bases Técnicas de FM y RCC se establece que el certificado de la DGAC no puede tener una*

antigüedad mayor a 60 días. Al respecto se ha realizado una consulta a la DGAC quien ha señalado que dichos certificados no caducan, por ello se solicita aclarar las bases en el sentido que se acepten certificados de mayor antigüedad, siempre que cumplan con los demás requisitos de dicha letra c).

RESPUESTA N° 2 *Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de estas Bases. Sin embargo, se considera necesario y obligatorio presentar el respectivo certificado de la Dirección General de Aeronáutica Civil en todos los casos, considerando que la DGAC informa que todas las estructuras que se emplacen bajo las superficies limitadoras de obstáculos (SLO) de un aeródromo o helipuerto, independientemente de su altura, deben ser sometidas a una certificación aeronáutica, destinada a verificar que estas estructuras no se constituyan como un obstáculo o un riesgo para las operaciones aéreas, habida consideración que las SLO se calculan considerando la cota del terreno donde se emplaza el aeródromo o helipuerto, siendo la DGAC el organismo competente para determinar si una torre está o no bajo una SLO.*

PREGUNTA N° 3 En el Anexo N° 2, letra e) Datos del Arreglo de Antenas (página 40 de las bases), se solicita aclarar a que "Código(1)" se refiere la columna 2 de la tabla.

RESPUESTA N° 3 *Ver Respuesta N° 1.*

PREGUNTA N° 4 En la sección "MEMORIA DE CÁLCULO PÉRDIDAS", página 42 de las bases, se indica la siguiente OBSERVACIÓN: "Los conectores a considerar en el cálculo de las pérdidas son únicamente los utilizados en los cables de interconexión entre los equipos". Se solicita aclarar que elementos son considerados "Equipos", en particular si un divisor de potencia y una antena son considerados como "Equipos".

RESPUESTA N° 4 *En las notas de la página 41 Listado de Equipamiento de Antena se detalla: "Se deben especificar los siguientes equipos: antena, conectores, cables, divisor de potencia (cuando corresponda), atenuador (cuando corresponda), filtro adicional (cuando corresponda), transmisor. Se podrá especificar un equipo alternativo, a excepción de la antena, de la que no se podrá especificar una alternativa.", por tanto, un divisor de potencia y una antena son considerados "Equipos".*

PREGUNTA N° 5 Estimados, junto con saludarles deseo que por favor me informen si se encuentra abierto el concurso para radio difusión sonora comercial para la comuna de Chiguayante, octava región. La información que tengo proviene de la Subtel, pero no tengo la información actual si Chiguayante fue aceptado para abrir concurso o fue excluido.

RESPUESTA N° 5 *Esta consulta no tiene por objeto aclarar el correcto sentido y alcance de las disposiciones de estas Bases. No obstante, la localidad de Chiguayante fue excluida tanto para Frecuencia Modulada como para Radiodifusión Comunitaria Ciudadana según Resolución Exenta N° 377 de 04.02.2016.*

**CONSULTAS A LAS BASES DEL CONCURSO DE RADIODIFUSIÓN SONORA
DE RADIODIFUSIÓN COMUNITARIA CIUDADANA Y SUS
CORRESPONDIENTES RESPUESTAS**

PREGUNTA N° 6 En las bases de RCC del 1er cuatrimestre del 2016 para la comuna de Talcahuano la Subtel establece una potencia del equipo de 1 watt máximo. Al respecto es claro que al agregar una antena nunca un sistema radiante es completamente omnidireccional con atenuación de 0° en todas las direcciones, lo cual redundaría en que no será posible técnicamente lograr la potencia radiada máxima de 1 watts, ya que siempre en alguna dirección la potencia radiada será menor a 1 watt, por ello se solicita aclarar las bases en el sentido de aumentar dicha potencia en a lo menos 3 dB, de manera que un sistema radiante práctico pueda cumplir con las bases.

RESPUESTA N° 6 *La potencia a la que se refiere las Bases es la potencia máxima en el equipo transmisor, la que en conjunto con las características de ganancia y pérdidas del sistema deberán dar como resultado una potencia radiada entre 1 [W] y 25 [W].*

“Por orden del Sr. Subsecretario de Telecomunicaciones”



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División Concesiones